



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE



ORD. N° 634 /

ANT.: SS.FF.AA. DIV. AS. MARITIMOS, ORD. N°402/C.R.U.B.C., del 21/01/2014.

MAT.: Informa sobre pronunciamiento respecto de solicitud de Concesión Marítima.

COPIAPÓ, 30 JUN. 2014

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**A : SR. GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

Junto con saludarlo cordialmente, y en mi calidad de Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama (CRUBC), me permito informar a Ud. que el día viernes 06 de Junio de 2014 se realizó la Primera Sesión Ordinaria de la CRUBC, la que contó con una asistencia de 19 miembros, es decir, el 61,3% del total de los integrantes de esta Comisión.

Se presentaron para su pronunciamiento las siguientes solicitudes de concesión marítima:

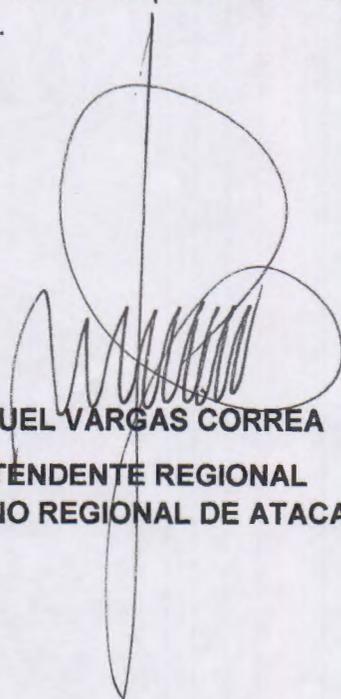
1. Sindicato de Trabajadores Independientes (STI) Buzos, Pescadores y Recolectores de Caleta Totoral, según ORD. N°402/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 21/01/2014, quien reitera solicitud de una concesión marítima menor sobre un sector de playa, en el lugar denominado Caleta Totoral, comuna de Copiapó, Región de Atacama, con el objeto de amparar actividades propias de la pesca artesanal y diversificación productiva.
2. Empresa Puerto de Caldera S.A., según Ord N°1740/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 16/04/2014, solicita Concesión Marítima Mayor sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en el Puerto de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, en el sentido de ampliar las superficies otorgadas en fondo de mar y porción de agua con el propósito de operar un Terminal Marítimo, destinado al embarque y desembarque de productos agrícolas y minerales, tales como cobre, fierro y fosforita, sin ser acopiados sobre los sectores, y carga a granel desde y hacia el extranjero o en rutas nacionales.

Según votación efectuada por parte de los integrantes de la CRUBC, respecto de la solicitud presentada por el STI Buzos, Pescadores y Recolectores de Caleta Totoral, fue la siguiente:

Aprueba	: 18
Rechaza	: 01
Se abstiene	: 00

Respecto al pronunciamiento sobre la solicitud presentada por la Empresa Puerto de Caldera S.A., esta Comisión Regional se pronunció por su postergación, dado que la información relativa al Plan de Obras presentada por el titular generó algunas dudas respecto a los montos entregados. Una vez subsanada esta situación por parte del titular, la solicitud en comento se presentará nuevamente ante la CRUBC de Atacama, para su pronunciamiento.




MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
- DIV. Jurídica/CC.MM – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
- STI Buzos, Pescadores y Recolectores de Caleta Totoral
- Empresa Puerto de Caldera S.A – Avda. Las Condes N°11400 Piso 9 Vitacura Santiago
- **Secretaría Técnica de la CRUBC (c.i.)**
- Oficina Técnica CRUBC–Área Ordenamiento Territorial y Borde Costero- DIPLADE
- Archivo

MVC/CPG/NML/hml
